

Barranquilla, DEIP **Abril 27 de 2026**

002243

A QUIÉN INTERESE

Asunto: Atención petición realizada mediante comunicación identificada con el Radicado
CRA No. ENT-BAQ-001919- 2025

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, mediante la cual se reportan presuntas afectaciones al ecosistema, tales como vertimientos, ocupación de cauce y contaminación acústica, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. se permite informar que, el día 27 de agosto del 2025, funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental realizaron una visita técnica de inspección en el municipio de Tubará, específicamente en la vereda Corral de San Luis, lugar señalado como objeto de la actuación.

Sin embargo, no fue posible adelantar la diligencia debido a la ausencia de información suficiente y precisa que permitiera, por una parte, identificar adecuadamente al quejoso o solicitante, y por otra, la clara delimitación del área presuntamente afectada. Esta situación imposibilitó la verificación en terreno de los hechos objeto de la solicitud, así como el desarrollo de la inspección conforme a los fines previstos.

Con fundamento en el principio de eficacia consagrado en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011), y de conformidad con la Ley 1755 de 2015 (Estatuto del Derecho de Petición), esta Autoridad Ambiental requiere al denunciante o a quien tenga conocimiento de los hechos, que allegue la siguiente información complementaria:

1. Datos de contacto del denunciante (nombre, número de teléfono o correo electrónico), los cuales serán tratados con estricta reserva conforme al artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1581 de 2012.
2. Ubicación precisa del predio o área afectada: dirección, nombre del establecimiento, coordenadas geográficas o referencias de localización que permitan identificar el lugar objeto de la denuncia.
3. Nombre o razón social del establecimiento de billar presuntamente responsable de los vertimientos al arroyo, así como cualquier dato que permita identificar a su propietario o representante.
4. Descripción adicional de los hechos: fecha aproximada de inicio de las actividades denunciadas, frecuencia observada, y cualquier otro elemento que contribuya a la verificación de los hechos

A fin de poder continuar con el estudio de fondo de su solicitud y adoptar las medidas correspondientes en el marco de nuestras competencias.

Para ello, se concede un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir del envío de la presente comunicación, para cumplir con este requerimiento. La información podrá ser remitida al correo electrónico recepcion@crautonomia.gov.co o radicada físicamente en las instalaciones de la C.R.A. ubicadas en la Calle 66 N° 54-43, Barranquilla.

En caso de no recibirse respuesta dentro del término indicado, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, lo cual dará lugar al archivo del expediente sin pronunciamiento de fondo por parte de esta Corporación.

Agradecemos su atención a este requerimiento y reiteramos la disposición institucional para brindar el acompañamiento necesario en el marco del proceso.

Atentamente,



MARÍA JOSÉ MOJICA CONDE
Subdirectora de Gestión Ambiental (E)
Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.

Elaboró: Dina Ariza, Contratista CRIA.
Revisó: Greter Martínez, Técnico operativo CRIA

Anexos: Acta de visita (1 folio)

ACTA DE VISITA

 C.R.A. Corporación Autónoma Regional del Atlántico	FORMATO			
	ACTA OFICIAL DE VISITA			
	Código: MC-FT-17	Versión: 2	Fecha: 24/02/2025	

Fecha: 27/02/25	Hora inicio: 3 pm	Hora Fin: 5 pm	No. Consecutivo: 1634	AGO-2025
Actividad asignada SDGA	Seguimiento	<input type="checkbox"/>	Evaluación	<input type="checkbox"/>
	Denuncia	<input checked="" type="checkbox"/>	Petición	<input type="checkbox"/>
	Asunto:	Atención al radicado ENT-BAQ-001919-2025		
Instrumento Ambiental	1.	2.	3.	
Persona Natural <input type="checkbox"/>	Jurídica <input type="checkbox"/>			
NIT <input type="checkbox"/>	Cédula <input type="checkbox"/>			
Representante Legal				
Dirección	Vereda Corral de San Luis		Municipio: Tubará	
Persona que atiende la visita			Cargo	
Datos de contacto				

HECHOS: Se realiza visita de inspección técnica en la Vereda Corral de San Luis en atención a denuncia sobre afectaciones al ecosistema. Durante la visita no se observaron señales de alteración al medio tales como presencia de tuberías para captación de agua o vertimientos, contaminación acústica y/o perturbación a la fauna. Tampoco fue posible comunicarse con el propietario para la identificación exacta del lugar donde ocurren estas intervenciones negativas en el ecosistema.

OBSERVACIONES:

ARTÍCULO 15 Ley 1333 de 2009. Procedimiento para la imposición de medidas preventivas en caso de flagrancia. En los eventos de flagrancia que requieran la imposición de una medida preventiva en el lugar y ocurrencia de los hechos, se procederá a levantar un acta en el cual constarán los motivos que la justifican, la autoridad que la impone, lugar, fecha y hora de su fijación, funcionario competente, persona, proyecto, obra o actividad a la cual se impone la medida preventiva. El acta será suscrita por el presunto infractor o, si se rehusara a hacerla, se hará firmar por un testigo. En el caso de que no sea factible la firma del acta por parte del presunto infractor o de un testigo, bastará con la sola suscripción por parte del funcionario encargado del asunto. De lo anterior deberá dejarse constancia respectiva. El acta deberá ser legalizada a través de un acto administrativo en donde se establecerán condiciones de las medidas preventivas impuestas, en un término no mayor a tres días.

Gaetano Martínez
 Responsable C.R.A.
 Nombre: Gaetano Martínez
 Cargo: Operativo C.R.A.

Persona que atendió la visita
 Nombre:
 C.C.:
 Dir.:
 Tel.:

Diana Ariza Pérez
 Testigo Nombre:
 Cédula: 1.045.238.575
 Dirección: Cm 6 #9-97
 Tel: 3126756816

Correo electrónico: recepcion@crautonomia.gov.co



SC-2000333



SA-2000334



ST-2000332